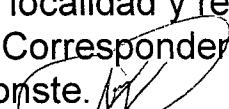




FORMA A-54
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2013
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos de Juan Manuel Gómez Morales, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes; depositado el primero de marzo pasado, en la oficina de correos de la localidad y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **14145**. Conste. 


México, Distrito Federal, siete de marzo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidos los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2013

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades emisora y promulgadora de las normas impugnadas, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

